

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2024

Señores
CNV/BYMA/MAE
Presentes

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

En relación con el hecho relevante del 6 de mayo pasado sobre la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina al pago de un dividendo por \$ 294.130.168.000, informamos a ustedes que el día de la fecha el Directorio de Banco Macro S.A. resolvió aplicar la suma de \$ 294.130.167.680 al pago de un dividendo en efectivo en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El importe de cada una de las cuotas será abonado en moneda homogénea, utilizando el último índice de precios al consumidor (IPC) nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a la fecha que se resuelva la puesta a disposición de cada una de las cuotas.

Consecuentemente, el Directorio procedió a determinar un cronograma tentativo de pago conforme se detalla a continuación:

Año 2024		
Nº de cuota	Fecha de puesta a disposición	Monto (i)
1	22 de mayo	\$ 98.043.389.226,67
2	26 de junio	\$ 98.043.389.226,67
3	22 de julio	\$ 98.043.389.226,67

(i) El monto será expresado en moneda homogénea a la fecha que se resuelva la puesta a disposición de cada una de las cuotas.

En cada oportunidad que se resuelva la puesta a disposición del dividendo se emitirá el correspondiente aviso de pago, informándose en el mismo: i) la suma a ser puesta a disposición de los accionistas; ii) el monto por acción; y iii) si el dividendo a pagar está sujeto a algún tipo de retención y/o percepción impositiva.

Adicionalmente informamos, que de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 7997 del Banco Central de la República Argentina, en relación a la opción a ser otorgada a los accionistas no residentes de aplicar los fondos por los dividendos obtenidos a la adquisición de BOPREAL, el Banco informará la posibilidad al momento de la emisión del aviso de pago de cada cuota de dividendos.

La suma a abonar se encuentra sujeta a la retención del 7% establecida en el artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y en el caso de los accionistas no residentes que opten por la adquisición de BOPREAL, se deducirá adicionalmente la percepción del 17,5%, correspondiente al IMPUESTO PARA UNA ARGENTINA INCLUSIVA Y SOLIDARIA (PAÍS) según lo establecido por el Decreto N° 385/2024.

Simultáneamente con el presente, se publica el aviso correspondiente al pago de dividendo correspondiente a la cuota 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Gustavo A. Manriquez
Gerente General